

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 35/1987, de 3 de septiembre, por el que se dispone el cese de D. Juan Calvo García, como Director Regional de Salud

II.A.190

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 apartado i) de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, en su

reunión celebrada el día 3 de septiembre de 1987, aprueba el siguiente:

DECRETO

Artículo único.— Se dispone el cese de D. Juan Calvo García, como Director Regional de Salud de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 3 de septiembre de 1987.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Luis Cañada Royo.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de la Presidencia, de 3 de septiembre de 1987, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se ejecuta la sentencia de la Audiencia Territorial de Burgos de D. Antonio José García Cuadra, al que se repone en su puesto de Jefe del Servicio de Carreteras y Transportes, de la Consejería de Obras Públicas

III.A.289

En virtud de las facultades que me han sido conferidas vengo en disponer la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de agosto de 1987, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Acuerdo por el que se ejecuta la sentencia de la Audiencia Territorial de Burgos de D. Antonio José García Cuadra, al que se repone en su puesto de Jefe del Servicio de Carreteras y Transportes, de la Consejería de Obras Públicas.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, en Sentencia de fecha 29-11-86, ha fallado estimando el Recurso del funcionario de la Comunidad Autónoma de La Rioja, D. Antonio José García Cuadra, y declarando nulas las Resoluciones de la Consejería de la Presidencia de fechas 10 de noviembre de 1983, por las que se le cesaba en su puesto de trabajo de Ingeniero Director de Obras Públicas en la Consejería de Obras Públicas, pasando a prestar sus servicios a la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Asimismo, en el referido fallo de la Sentencia se reconoce el derecho del funcionario a ocupar la Jefatura del Servicio de Carreteras, en la Consejería de Obras Públicas.

Estando en estos momentos vacante el referido puesto de trabajo, actualmente denominado Servicio de Carreteras y Transportes, resulta obligado jurídicamente, en aplicación de la citada Sentencia, reponer a D. Antonio José García Cuadra en la Jefatura del mencionado Servicio.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y previa deliberación de sus miembros, acuerda ejecutar la Sentencia de la Audiencia Territorial de Burgos, de fecha 29 de noviembre de 1986, reponiendo a D. Antonio José García Cuadra en su puesto de Jefe del Servicio de Carreteras y Transportes, de la Consejería de Obras Públicas.”

Logroño, 3 de septiembre de 1987.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Expedientes administrativos de apremio

III.A.288

D. Martín Isidro Martínez Ramón, Jefe de la Sección de Recaudación de la Dirección Regional de Hacienda hace saber: Que por la Agencia Ejecutiva a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierta expedidas por esta Comunidad Autónoma contra los deudores que a continuación se relacionan y relativos a los conceptos, períodos y cuantías que también se indican, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de Providencia dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Economía que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Sección de Recaudación, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2º.— Que contra dicha providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de Ley General de Tributos y se podrán recurrir en reposición en el plazo de 15 días hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99-7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 2 de septiembre de 1987.— El Jefe de Sección de Recaudación, M. Isidro Martínez Ramón.

RELACION DE DEUDORES

EJERCICIO	CONCEPTO	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
1.986	Tasas Sanitarias	Jose Antonio Alba Diaz	1.044
"	"	Oscar Alesanco Baquerin	4.320
"	"	Miguel Cardaro Ros	1.044
"	"	La Enagua S.A.	1.044
"	"	Francisco Javier Flordelis Gomez	1.404
"	"	Manuel García Hernando	1.044
"	"	Gregorio Gimeno Lopez	1.044
"	"	Angel Gonzalez	1.404
"	"	Ana María Iturriaga	876
"	"	Carmen Izaga Bias	1.044
"	"	Estrella Jimeno Sainz	1.044
"	"	José Maíllo Roberto	1.044
"	"	Eleuterio Martínez Jiménez	1.044
"	"	Mediano S.a.	7.656
"	"	María Carmen Merino G.	1.044
"	"	David Milla Romero	1.404
"	"	Ignacio Moneo Lopez	1.044
"	"	José Angel Montes Alonso	1.044
"	"	Angel Muevez	1.056
"	"	Mª Isabel Nicolás Benito	1.056
"	"	Mª Jesús Nieto Alonso	1.584
"	"	Pedro Olave Campo	1.044
"	"	Pedro Olave Campo	1.044
"	"	Rosario Robles Gonzalez	1.044
"	"	Jesús Saenz Peña	876
"	"	Jose Ignacio Sologuestua Aicelay	2.808
"	"	Talleres Lardero S.A.	4.176
"	"	Santiago Urbina Ostiategui	1.044
"	"	Carmelo Villa Romera	1.404